



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2021-00178-00.

Montería, Veinticuatro (24) de enero de 2024.

Al despacho de la señora juez, informando que se encuentra señalada fecha para audiencia art. 80 del CPT Y SS el día 24 de enero de 2024 a las 3:00 p.m. y el apoderado judicial de la demandada presenta al correo institucional del Juzgado j03lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co escrito de renuncia de poder, aportando para el efecto la remisión de dicha decisión al correo electrónico de la demandada EMDISALUD, así mismo le informo de nuevo poder presentado por la demandada EMDISALUD al correo institucional del Juzgado a la hora de las 2:51 pm PROVEA.

**MIGUEL CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veinticuatro (24) de enero de 2024

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00178-00
Demandante:	FRANCISCO ALBERTO ALEAN
Demandado:	EMDISALUD

En escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandada EMDISALUD al correo institucional del Juzgado, nos informa que renuncia al poder otorgado, anexando prueba del envío de dicha decisión a la parte demandada a su correo electrónico.

Por lo que una vez verificado el expediente y el correo institucional del Juzgado, 15 minutos antes de la hora programada para audiencia del artículo 80 del CPTSS, esto es 24 de enero de 2024 a las 3 pm, se observó que la demandada no había allegado al correo institucional del Juzgado nuevo poder constituyendo apoderado judicial que la represente., Por lo que se decide no realizar la misma, lo que es comunicado por vía telefónica al apoderado judicial del demandante, ante llamada realizada por éste al teléfono fijo de esta unidad judicial.

No obstante, a la hora de las 2:51 pm, se observa que la demandada EMDISALUD allega nuevo memorial poder.

En ese orden y ante dicha situación, este Juzgado no llevó a cabo dicha audiencia de trámite y Juzgamiento, por lo que se decretará el aplazamiento de la misma, ello para garantizarle el debido proceso a la parte demandada, toda vez que antes de la hora señalada y verificada 15 minutos antes, no había nombrado nuevo apoderado judicial que la representara, para lo cual se señalará como nueva fecha para llevarla a cabo el día 04 de marzo de 2024 a las 3:00 de la tarde.



Por otra parte y como se observa que efectivamente el abogado de la parte demandada, presenta renuncia al poder conferido por la demandada, y en el que aporta para el efecto comunicación de la misma, Teniendo en cuenta lo normado en el Inciso cuarto del art. 76 del C.G.P., el Juzgado admitirá la renuncia al poder conferido por la parte demandada al Dr. JORGE ELIECER CASTELLANO precisando que la renuncia no pondrá término al poder conferido si no después de cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, y se reconocerá como nuevo apoderado judicial de la demandada, al DR CARLOS ALVAREZ LOPEZ en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

Acorde con lo dicho se,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZASE la audiencia del artículo 80 del CPTSS, que viene fijada para el día 24 de enero de 2024, por las razones anotadas en la motiva del presente auto.

SEGUNDO: FÍJESE el día **04 DE MARZO DE DE 2024 A LAS 3:00 PM**, como nueva fecha para la audiencia del artículo 80 del CPTSS, la que se realizarán de manera virtual, utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, *y se adoptarán las medidas necesarias para lograr la recepción de las pruebas decretadas en este proceso.*

TERCERO: ADMÍTASE la renuncia del poder conferido por la parte demandada al **Dr JORGE ELIECER CASTELLANO**, acorde con lo manifestado en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: RECONOZCASE y TENGASE como apoderado judicial de la parte demandada **EMDISALUD** al **Dr. CARLOS ALVAREZ LOPEZ** en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

QUINTO: El enlace para conectarse a la audiencia fijada es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/20469575> y el link del expediente digital es: [ORD. LAB. RAD 2021-00178](#).

SEXTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Lorena Espitia Zaquieres

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fd3937b6da02e716733cba4090155719f34208293018aecbcdabff3c8bb77d7**

Documento generado en 24/01/2024 05:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>